

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2009 N°s. 298 - 516 - 518 - 533 884 - 1.212
RESOLUCIONES
Año 2009 N°s. 034 - 036 - 037 (S.I. y P.I.)
LICITACIONES
- Licitación Privada N° 2/09 (M.E.C. y T.) - N° 16/09 (Ministerio de Salud Pública) - Licitación Privada (Municipalidad Dpto. Rosario V. Peñaloza)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 09 de octubre de 2009	Edición de 20 Páginas - N° 10.720		

DECRETOS**DECRETO N° 298**

La Rioja, 12 de marzo de 2009

Visto: el Expte. Código F12-N° 00827-6-08, mediante el cual la señora Cecilia Elena Castore solicita el reintegro del 13%, oportunamente descontado de su haberes jubilatorios por el período agosto/01 a diciembre/02; y

Considerando:

Que a fs. 4/15 se acompaña documentación que acredita que la ocurrente fue transferida al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones de la Nación a partir del mes de abril del corriente año.

Que a fs. 22, la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración del Ministerio de Hacienda, informa que la solicitante posee un beneficio previsional del régimen, de la ex UPLAR, al que se le realizó el descuento del 13% mencionado y no restituído oportunamente.

Que en Expte. Cód. F31-N° 0817-6-03, se dictó el Decreto N° 979/03, que reconoce de legítimo abono el pago a favor de los beneficiarios previsionales de los regímenes correspondientes a las Leyes N°s. 6.050 y 6.055 (Personal de EPELAR): 6.059 (Personal de EPOSLAR y 5.982 (Personal no Docente de la UPLAR) las sumas que fueran deducidas por aplicación de la Resolución M.E. y O.P. N° 40/01, dictada sobre la base de la Ley Nacional N° 25.453, de equilibrio fiscal con Equidad y sus normas complementarias.

Que la ocurrente no fue incorporada en el acto administrativo de mención, en razón que, a la fecha del dictado del Decreto N° 979/03, no había sido transferida al Sistema Previsional Nacional.

Que al estar cumplimentados todos los extremos fácticos y jurídicos, se debe proceder de igual manera que lo establecido por Decreto N° 979/03, sustentándose esta afirmación en un principio jurídico de validez universal y por ende receptado por nuestra Carta Magna, cual es la igualdad ante la Ley.

Que el mencionado decreto en su Artículo 2° establece que el pago del referido 13% descontado, se efectuará a través de la entonces Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro, mediante la entrega de Bonos Pesos del Gobierno Nacional 2% (BODEN 2008), y en su Artículo 3°, que los beneficiarios podrán optar, por lo cual se les reconocerá el valor de cotización correspondiente al 03-12-03, de Mercado de Valores S.A.

Que mediante Resolución M.E. y O.P. N° 405/03 se determina como valor de cotización de los bonos ya referidos, en el Ochenta y Dos con Doce Centésimos (\$ 82,12 %) por ciento de su valor nominal, conforme a la cotización de la firma mencionada y aprueba el formulario que deberán utilizar los beneficiarios previsionales para optar por el pago en efectivo.

Que a fs. 23 obra la opción para cobrar en efectivo, realizada por la ocurrente en los términos de precedente cita.

Que la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda mediante Dictamen N° 527/08 ha tomado su correspondiente intervención, sugiriendo que tal como reza del citado acto administrativo, la presente solicitud se encuentra comprendida en lo allí dispuesto.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, por lo que procede incorporar a la Sra. Castore de Russo en los términos del Decreto N° 979/03.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Incorporáse a la señora Cecilia Elena Castore, D.N.I. N° 6.376.113, al Anexo 1 del Decreto N° 979 de fecha 05 de diciembre de 2003, en su condición de beneficiaria previsional del Régimen de la Ley N° 5.982 (Personal No Docente de la UPLAR), y al procedimiento de pago establecido por Resolución M.E. y O.P. N° 405/03, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración del Ministerio de Hacienda a librar orden de pago a favor de la señora Cecilia Elena Castore, D.N.I. N° 6.373.113, por la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 5.251,64), incluida la retención de ley, por el período comprendido entre el 01-08-01 al 31-12-02, en concepto de devolución del 13 % descontado de sus haberes como Jubilado no Transferido, con imputación a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 516

La Rioja, 27 de abril de 2009

Visto: el Expte. Código F21 N° 01087-6-08, mediante el cual la señora María Argentina López, D.N.I. N° 6.423.712, solicita el reintegro del 13 %, oportunamente descontado de sus haberes jubilatorios por el período agosto/01 a diciembre/02; y

Considerando:

Que a fs. 4 a 15 se adjunta documentación que acredita que la ocurrente fue transferido al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones de la Nación a partir del mes de abril/08.

Que a fs. 20/21 se adjunta liquidación realizada por la Dirección General de Obligación a Cargo del Tesoro y Administración del Ministerio de Hacienda, y cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.861,49, por el concepto de mención y por el período agosto del 2001 a diciembre de 2002.

Que la señora López posee un beneficio previsional en los términos de la Ley N° 5.972, al que se le realizó el correspondiente descuento del 13% por el período señalado precedentemente y no fue restituído oportunamente, en razón de no haber sido a esa fecha transferido al A.N.S.E.S.

Que con fecha 05 de diciembre de 2003, se dicta el Decreto N° 979, en el cual se reconoce de legítimo abono el pago a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, las sumas deducidas por aplicación de la Resolución M.E. y

O.P. N° 4001, dictada sobre la base de la Ley Nacional N° 25.453.

Que la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda mediante Dictamen N° 54/09, analiza la documentación obrante en autos, informando que conforme a los términos del Decreto N° 979/03, corresponde por un principio jurídico de validez universal y por ende receptado por nuestra Carta Magna que es igualdad ante la ley, la presente solicitud se encuentra comprendida en lo allí establecido.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva incorporar a la señora María Argentina López, en los términos del Decreto N° 979/03, a los efectos del reconocimiento y pago de la suma adeudada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Incorpórase como beneficiario previsional, individualizados en el Anexo I, que forma parte integrante del Decreto N° 979 de fecha 05 de diciembre de 2003, a la señora María Argentina López, D.N.I. N° 06.423.712, por las consideraciones tenidas en cuentas en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración del ministerio de hacienda a efectuar el pago de la suma de pesos: Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Uno con cuarenta y Nueve Centavos (\$ 4.861,49), incluidas las retenciones de ley, a favor de la señora María Argentina López, D.N.I. N° 06.423.712, correspondientes al beneficio mencionado en el decreto N° 979/03.

Artículo 3°.- La Dirección General de obligaciones a Cargo del Tesoro y administración dependiente del Ministerio de Hacienda, deberá tomar los recaudos necesarios para ajustar la presente cuestión, al procedimiento establecido en los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N° 979/03.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

DECRETO N° 518

La Rioja, 27 de abril de 2009

Visto: el Expte. Código 110 N° 0946-08, mediante el cual la señora Marcela del Valle Quintero, D.N.I. N° 20.253.167, agente dependiente de la Administración Provincial de Juegos de Azar solicita reconocimiento de años de servicios; y

Considerando:

Que a fs. 2 la recurrente, solicita el reconocimiento de años de servicios presentados en el Ex Banco Provincia de La Rioja.

Que en autos, se incorpora recibo de haberes de la ocurrente de donde surge la fecha de ingreso a la entidad

bancaria (22/12/89), a fs. 45 copia certificada del Decreto N° 1.180/94, de aceptación de Renuncia; a fs. 5/12 antecedentes laborales de la señora Quintero.

Que a fs. 14/15, toma intervención la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes a través de su Dpto. Legajos y Dirección de Asuntos Jurídicos, organismo este que estima procedente lo solicitado, correspondiendo encuadrar en las previsiones del Art. 48 inc. a) Punto 3, apartado I, II y IV del Decreto Ley N° 3.870, reglamentado por Decreto N° 677/00.

Que a fs. 19/20, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda mediante dictamen N° 650/08, informa que en el estado de autos entiende que no existirían objeciones legales que formular al pedido de la señora Quintero, fundamentando la misma en las previsiones del Artículo 48° inc. a) punto 3, del Decreto N° 1.623/79, reglamentario del Decreto Ley N° 3.870.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Reconócese al solo efecto de su cómputo en la antigüedad, los servicios prestados en el ex Banco Provincia de La Rioja, la cantidad de cuatro (4) años, siete (7) meses y catorce (14) días, a favor de la señora Marcela del Valle Quintero, D.N.I. N° 20.253.167, Clase 05- Agrupamiento Administrativo - Planta Transitoria, dependiente de la Administración Provincial de Juegos de Azar, conforme a las consideraciones tenidas en cuenta en el dictado del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

DECRETO N° 533

La Rioja, 28 de abril de 2009

Visto: el Expte. Código F22-N° 01637 - Año 2008, mediante el cual se gestiona la transferencia de la agente Ana Lía González, D.N.I. N° 20.253.811, desde el Ministerio de Hacienda y,-

Considerando:

Que el Artículo 9° de la Ley de Presupuesto N° 8.471, establece respecto a la Planta de Personal, se podrá transferir y/o transformar cargos con la sola limitación de no alterar y no modificar los totales fijados en el Artículo 8°.

Que a fs. 17, la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y control de Haberes, informa que la agente Ana Lía González, D.N.I. N° 20.253.811, reviste la Categoría 18, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente en la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda.

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 001/09 Reglamentario a la Ley de Presupuesto N° 8.471, es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo gestionado.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas en el Artículo N° 126 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 8.471, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 30: Ministerio de Hacienda.
Servicio 300.
Programa 1: Conducción y Coordinación.
Unidad Ejecutora: Ministerio de Hacienda.
Categoría Programática: 1-0-0-1-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 18	-	1

Programa 19: Recaudación, Administración y F.
Unidad Ejecutora: Dirección General de Ingresos Provinciales.

Categoría Programática: 19-0-0-0-0

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 18	1	-

Artículo 2°.- Transfiérese en la Jurisdicción 30: Ministerio de Hacienda; Servicio 300: desde el Programa 1; Conducción y Coordinación: Unidad Ejecutora: Ministerio de Hacienda: Categoría Programática: 1-0-0-1-0: al Programa 19: Recaudación, Administración y F.; Unidad Ejecutora: Dirección General de Ingresos Provinciales: Categoría Programática: 19-0-0-0-0, a la agente Ana Lía González, D.N.I. N° 20.253.811, en el cargo Categoría 18, Agrupamiento Administrativo, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 884

La Rioja, 17 de julio de 2009

Visto: El Expte. Cód. G3 N° 0031-9-Año 2008, por el que se instruye sumario a la empresa "Olivos Argentinos S.A." por el presunto incumplimiento de sus compromisos como beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la empresa "Olivos Argentinos S.A." recibió los beneficios promocionales mediante los Decretos N° 2.637/84,

241/87 y 1.095/88 y sus modificatorios N° 195/95, Anexo III y N° 198/95, Anexos I y II, Decreto N° 107/98, Resolución 1.097/98, Resolución S.P. y T N° 108/01, Resolución M.I.C. y E. 110/04 y adecuación parcial Resolución M.I.C. y E. N° 1.035/05.

Que el objetivo del proyecto promovido fue la producción de aceite de oliva, según lo establecido por Resolución M.I.C. y E. N° 1.035/05.

Que el compromiso de ocupación de mano de obra fue fijado en veinte (20) personas en el primer año, cuarenta y seis (46) en el segundo y setenta y seis (76) en el tercero y siguientes.

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con fecha 23/05/08, informa a la Autoridad Provincial que, luego de una tarea de fiscalización, comprobó que la firma "Olivos Argentinos S.A." no cumplió con las cláusulas legales y contractuales previstas en el Decreto N° 198/95 - Anexo II, determinando que el grado de cumplimiento de los compromisos exigidos es igual a cero (0).

Que, en razón de dichos incumplimientos, tal Organismo nacional sostiene que la empresa no puede permanecer en el régimen promocional debiéndose declarar el decaimiento de los beneficios promocionales de la Ley Nacional N° 22.021, de conformidad con lo establecido por el Art. 143° de la Ley Nacional N° 11.683 y sus modificaciones.

Que, atendiendo a lo informado por el citado Organismo, se inició el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292/83.

Que de las actuaciones practicadas, con el fin de constatar el grado de cumplimiento del proyecto promovido, las señoras Secretarías de Actuación informan que la empresa no cumple con el compromiso del personal.

Que el incumplimiento apuntado se encuentra tipificado como falta de fondo por Inc. c) del Art. 2° del Decreto N° 2.140/84.

Que en virtud de la falta mencionada, de dictó la Resolución S.I. y P.I. N° 065/08, por la que se ordena instruir sumario a la firma "Olivos Argentinos S.A.", por presunto incumplimiento de compromiso de personal. Se le concede plazo de quince (15) días para que formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

Que, la empresa presentó descargo dentro del plazo legal y acompañó prueba documental a fin de acreditar el cumplimiento del compromiso indicado.

Que al evaluar el descargo presentado, la señora Secretaria de Actuación advierte que los incumplimientos informados por la AFIP obedecen a la diferencia de criterios para evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos, debido a que no reconoce las normas provinciales: Resoluciones N°s. 1.097/98 y 1.035/05 por las que se aprueba la modificación del cronograma de inversiones y la adecuación del proyecto, respectivamente.

Que, en cuanto al compromiso de mano de obra, afirma que la documentación presentada en el descargo no alcanza a cambiar el informe presentado conjuntamente con la señora Secretaria de Actuación (12/08/08), en el que sostienen que la empresa no cumple con el compromiso de personal.

Que las conclusiones del sumario efectuadas por el señor Instructor son las de declarar a la empresa incumplidora de su obligación de ocupar mano de obra en relación de dependencia y de aplicar una multa equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50 %) del monto de la inversión.

Que, asimismo, dando cumplimiento a lo indicado por la Administración Federal de Ingresos Públicos y lo determinado por el Art. 143° de la Ley Nacional N° 11.683 y

sus modificatorias, el señor Instructor propone que se declare el decaimiento de los beneficios promocionales y se le conceda un plazo de sesenta (60) días para la restitución de los impuestos no ingresados, con intereses.

Que la Dirección General, Legal y Técnica del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, el Dictamen N° 28/09, advierte que según nota S.I. y P.I. N° 290/08 y Resolución S.I. y P.I. N° 065/08 el presente sumario se inicia y se tramita ajustándose a las normativas provinciales que versan sobre el proyecto en consideración, incluidas las Resoluciones Ministeriales N° 1.097/98 y 1.035/05, no reconocidas por la AFIP.

En cuanto al incumplimiento imputado, estima que la empresa incurrió efectivamente en el mismo, pues fue constatado en la inspección realizada como también en los antecedentes que obran en S.I. y P.I. y en la documentación que acompaña en el descargo. En consecuencia, aconseja las medidas a adoptar entre ellas la aplicación de una multa en carácter de sanción, equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la inversión mínima comprometida en su proyecto.

Por ello, y lo dispuesto por los Arts. 15°, 16°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021; Capítulo III del Decreto Ley N° 4.292; Art. 2 inc. c) del Decreto N° 2.140/84; Arts. 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79, Arts. 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Conclúyese el sumario instruido a la empresa Olivos Argentinos S.A. beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decretos N° 2.637/84, 241/87 y 1.095/88 y sus modificatorios Decretos N° 195/95 - Anexo III y N° 198/95, Anexos I y II, Decreto N° 107/98, Resolución 1.097/98, Resolución S.I. y T. N° 108/01, Resolución M.I.C. y E. N° 110/04 y adecuación parcial Resolución M.I.C. y E. N° 1.035/05.

Artículo 2°.- Declárase a la firma "Olivos Argentinos S.A." incumplidora de su compromiso de ocupación de mano de obra en relación de dependencia, respecto a su proyecto promovido.

Artículo 3°.- Aplícase a la firma "Olivos Argentinos S.A." una multa de Pesos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Veintisiete con Setenta y Siete Centavos (\$ 87.827,77) equivalente al uno por ciento (1%) de la inversión total mínima, la que asciende a Pesos Ocho Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Siete (\$ 8.782.777,00).

Artículo 4°.- Contra el presente decreto la empresa "Olivos Argentinos S.A." podrá interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de diez (10) días contado desde su notificación.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Local y suscripto por el señor Secretario de Industria y Promoción de Inversiones.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

* * *

DECRETO N° 1.212

La Rioja, 18 de setiembre de 2009

Visto: el Expte. Código J1-00011-0/08, por el cual se tramita la transferencia del agente Orquera Orlando Edgardo,

D.N.I. N° 11.859.485, desde la Dirección General de Estadísticas y Sistemas de Información de la Secretaría de Planeamiento Estratégico al ámbito de la Secretaría de Cultura; y

Considerando:

Que el citado agente, según informe de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, revista en la Categoría 08 del Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Estadísticas y Sistemas de Información de la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que tanto la Subsecretaría de Modernización del Estado, como los organismos involucrados prestaron su conformidad para con la transferencia solicitada.

Que la Comisión Especial de Actuación Permanente de Control y Seguimiento Presupuestario de la Función Legislativa, en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley N° 8.471, aprobó la pertinente gestión, mediante el Artículo 2° de la Resolución N° 06, de fecha 22 de junio de 2009, que figura a fs. 24.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente, N° 8.471, conforme se indica a continuación:

Jurisdicción 10 Función Ejecutiva.

Servicio 120.

Programa 16 -Dir. Gral. de Estad. y Sist. de Información.

Unidad Ejecutora: Dirección General de Estadísticas y Sistemas de Información.

Categoría Programática - 16-0-0-0-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 08	-	1

Servicio 130.

Programa 16 - Promoción Cultural.

Unidad Ejecutora: Secretaría de Cultura.

Categoría Programática - 16-0-0-0-0

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 08	1	-

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, el agente Orquera Orlando Edgardo, D.N.I. N° 11.859.485, pasará a revistar en el Cargo Categoría 08, del Agrupamiento Administrativo, en la Jurisdicción 10 Función Ejecutiva, Servicio 130, Programa 16 - Promoción Cultural; Unidad Ejecutora: Secretaría de Cultura; Categoría Programática 16-0-0-0-0, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo establecido en el presente decreto, el agente transferido, registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación, y suscripto por los señores Secretario de Planeamiento Estratégico y Subsecretario de Modernización del Estado.

Artículo 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Brizuela, L.A.N., S.G.y L.G. - Sánchez, J.C., S.P.E. - Scartezzi, J., Subs. M.E.

RESOLUCIONES

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 034

La Rioja, 26 de junio de 2009

Visto: El Expte. G3 0016-5-Año 2009 por el que la empresa "Promas S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decretos N° 1.212/95 y N° 341/95, fusionados y adecuados en forma parcial por Decreto N° 1.653/96 y Resolución M.I.C y E. N° 332/06, solicita se le exima del compromiso de producción mínima para el período 2009, en razón de los eventos climáticos ocurridos durante el año 2008; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la beneficiaria se presenta comunicando que durante el año 2009, no alcanzó el compromiso mínimo de producción de tres millones doscientos mil (3.200.000) kilogramos de aceitunas, establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 1.653/96, modificado por Resolución M.I.C. y E. N° 332/06, correspondiente al segundo año contado desde la puesta en marcha del proyecto.

Que la empresa expone los motivos que le impidieron alcanzar el mínimo de producción comprometido, los que obedecen a los eventos climáticos ocurridos durante el año 2008, daños que han sido verificados mediante inspección técnica practicada con fecha 05-06-2009.

Que el nivel de producción efectivamente alcanzado, equivalente a setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos (756.400) kilogramos, representa el veintitrés coma seis por ciento (23,6%) de lo comprometido.

Que desde el punto de vista técnico, económico y legal surge opinión favorable para justificar la situación denunciada por la beneficiaria.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021, y los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:

Artículo 1°.- Considerar cumplida con el volumen de producción efectivamente alcanzado en el año 2009, la obligación impuesta en el Art. 4° del Decreto N° 1.653/96, modificado por Resolución M.I.C. y E. N° 332/06, a la empresa "Promas S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decretos N° 1.212/95 y N° 341/95, fusionados y adecuados en forma parcial por Decreto N° 1.653/96 y Resolución M.I.C y E. N° 332/06.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 036

La Rioja, 29 de junio de 2009

Visto: El Expte. G3 0015-4-Año 2009 por el que la empresa "La Chacra S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Resoluciones M.P. y T. N° 278/01 y N° 342/01, fusionadas por Resolución M.I.C. y E. N° 1.152/04 y adecuada por Resolución M.I.C. y E. N° 918/07, solicita se le conceda una prórroga hasta el 30 de mayo de 2010 para incorporar la totalidad del plantel reproductor para su proyecto pecuario promovido; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la beneficiaria se presenta comunicando que hasta la fecha las lluvias registradas durante los meses estivales son escasas, no permitiendo la acumulación de agua en las represas y por el mismo efecto, las ofertas de raciones de pasto también resultan insuficientes, hechos que imposibilitan aumentar la carga ganadera prevista para el corriente año.

Que la empresa expone los motivos que le impiden alcanzar los compromisos mínimos comprometidos con respecto a la incorporación del plantel reproductor, los que obedecen a los eventos climáticos citados.

Que mediante la inspección técnica practicada al emprendimiento productivo con fecha 10-06-09, se ha comprobado la veracidad de los argumentos esgrimidos por la beneficiaria en la solicitud interpuesta.

Que desde el punto de vista técnico, económico y legal surge opinión favorable para justificar la situación denunciada por la beneficiaria.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021, y los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES RESUELVE:

1°.- Prorrogar hasta el 31 de mayo de 2010 y por única vez, el plazo para que la empresa "La Chacra S.A." ingrese los vientres y toros faltantes hasta dar por cumplido el compromiso establecido en su proyecto pecuario promovido mediante Resoluciones M.P. y T. N° 278/01 y N° 342/01, fusionadas por Resolución M.I.C. y E. N° 1.152/04 y adecuada por Resolución M.I.C. y E. N° 918/07.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 037

La Rioja, 03 de agosto de 2009

Visto: El Expte. Cód. G3 N° 0036-4-Año 2008, por el que se instruye sumario a la empresa "Olivos del Oeste S.A.",

beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 por Decretos N° 1.190/95 y N° 1.193/95, fusionados y adecuados mediante Resolución M.D.P. y T. N° 613/99; y,

Considerando:

Que la empresa "Olivos del Oeste S.A." presentó su descargo dentro del plazo legal.

Que en el mismo propone reformular el proyecto promovido, a efectos de dedicar parte de su actividad agrícola al cultivo de nogales.

Que los analistas técnico y económico consideran aceptable la proposición de la empresa.

Que la elaboración de una propuesta de reformulación requiere de un plazo suficiente, el cual se halla solicitado tácitamente al proponer la reformulación.

Que con el objeto de facilitar los pasos necesarios para concretar la propuesta, resulta procedente suspender el trámite del sumario hasta tanto la empresa presente la propuesta indicada.

Por ello, y lo dispuesto por el Art. 155° del Decreto-Ley N° 4.292/83;

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Suspender el procedimiento sumarial previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292/83, instruido a la empresa "Olivos del Oeste S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decretos N° 1.190/95 y N° 1.193/95, fusionados y adecuados por Resolución M.D.P. y T. N° 613/99.

Artículo 2°.- Fijar un plazo hasta el 30 de septiembre del corriente año para que la empresa "Olivos del Oeste S.A." presente una propuesta de reformulación del proyecto agrícola promovido mediante los actos administrativos mencionados en el punto anterior.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

LICITACIONES

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de La Rioja

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Subsecretaría de Coordinación Administrativa

**Plan de Obras
Aviso de Licitación**

**En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado
Licitación Privada N° 2/09
Objeto: Rehabilitación de Escuela N° 4 "Provincia de
Córdoba" - Plaza Nueva - Dpto. Famatina
Licitación Privada N° 2/09**

Presupuesto Oficial: \$ 78.642,11.

Fecha de Apertura de Sobres: 21/10/2009 - Hora: diez (10:00).

Lugar: Dirección General de Proyectos.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - CP 5.300 - La Rioja.

Plazo de entrega: 180 días.

Garantía de oferta exigida: 1% de Presupuesto Oficial.

Lugar de Adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C/c. - \$ 400,00 - 06 y 09/10/2009

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Salud Pública**

**Licitación Pública N° 16/2009
Expte.: E.2.7.-01945-3-09**

Solicitado por: Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Logística.

Adquisición: Anticonceptivos y Preservativos.

Destino: Salud Sexual y Procreación Responsable.

Presupuesto Oficial Base: \$ 510.170,20.

Apertura: día 23/10/2009 - Hora: diez (10:00).

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja.

Consultas de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud, sito en Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja o al Telefax 03822 - 453718, todos los días hábiles administrativos de 08:00 a 13:00 horas.

S/c. - 09 al 13/10/2009

Municipalidad Dpto. Rosario Vera Peñaloza - La Rioja

Llamado: Licitación Privada: Publicación: Por el término de cinco (5) días. Objeto: Concesión de la explotación comercial de Bar-Comedor de la Terminal de Omnibus de la ciudad de Chepes, inmueble ubicado entre las calles Tucumán, Joaquín Víctor González y Roque Sáenz Peña, B° Terminal de la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, La Rioja. Apertura: Día 18 de noviembre de 2009 a las 12:30 horas, en oficina de la Dirección de Rentas Municipal - Chepes - La Rioja. Presupuesto Base Oficial: Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 38.400,00). Plazo de duración de la Concesión: Cuatro (4) años, renovable por acuerdo del Ejecutivo Municipal con Concejo Deliberante. Valor locativo: Pesos Ochocientos (\$ 800,00), sujeto a actualización. Consulta y adquisición de Pliegos: Valor gratuito en Área de Rentas Municipal y Secretaría de Hacienda Municipal. Ubicación: Primera oficina, sito por calle Juan Domingo Perón (ex calle Progreso) - Segunda Oficina (Edificio Municipal) Av. 9 de Julio s/n° - Chepes - La Rioja. Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y hasta el 17 de noviembre de 2009.

Claudio Nicolás Saúl

Intendente Municipal
Municipalidad Dpto. Rosario V.
Peñaloza

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela

Secretario General y Legal de la
Gobernación

S/c. - 09 al 23/10/2009

VARIOS**Consejo Profesional de la Ingeniería
Provincia de La Rioja****CONVOCA**

El Consejo Profesional de la Ingeniería de la provincia de La Rioja, cita a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 21 de octubre de 2009 a horas 20:00 como primera citación y a horas 20:30 como segunda y última citación, en la sede de nuestra institución, sito en Lamadrid N° 46 de la ciudad de La Rioja.

ORDEN DEL DIA:

- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- Aprobación Balance 2008.
- Donación terreno.
- Informe sobre mantenimiento realizado en edificio.

José E. de la Colina
Ing. Civil Mat. Prof. 1930
Secretario

Héctor Federico Whitaker
Ing. Civil M.P. 1851
Presidente

N° 9.894 - \$ 190,00 - 25/09 al 20/10/2009

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social**Edicto de Expropiación
Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 726/09, por la cual se dispone expropiar los inmuebles situados al Oeste de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Plano N° 1: al Norte: con terrenos de Héctor Hugo Albrieu y otros, de Juan A. Gagliardi, Federico Macaroff y otros, y David Waidatt; al Este: terrenos de David Waidatt, con calle pública y con terrenos de Ramón J. Castro; al Oeste: con terrenos de Héctor H. Albrieu y otros; al Sur: con terrenos de Ramón J. Castro y de Héctor H. Albrieu y otros. Plano N° 2: al Noreste: con terrenos de dueños desconocidos, de Guillermo Iribarren y Lucas Bordón; al Sureste: con calle pública; al Suroeste: con calle Domingo Faustino Sarmiento; al Noroeste: con terrenos de Guillermo Iribarren. Plano N° 3: al Noreste: con terrenos de María Lautre de Silvano y con calle pública; al Este: con calle pública y terrenos del Estado Nacional; al Suroeste: con calle La Plata y con calle Domingo F. Sarmiento; al Noroeste: con calle pública. Plano N° 4: al Noreste: con terrenos de Neófita Cano de Albrieu, de Héctor H. Albrieu y otros, y de Ramón J. Castro; al Sureste, Suroeste y Noroeste: con terrenos fiscales, comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado por Disposición D.G.C. N° 017889, de fecha 19 de setiembre de 2009, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 06 de octubre de 2009.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06 al 13/10/2009

Secretaría de Tierras y Hábitat Social**Edicto de Expropiación
Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución S.T. y H.S. N° 729/09, por la cual se dispone expropiar los inmuebles situados al Oeste de la ciudad Capital, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: con cerros; al Este: calle pública sin nombre; al Oeste: cerros; al Sur: calle pública. Circunscripción: I - Sección: G - Manzanas: 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 016341, de fecha 28 de noviembre de 2005, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 06 de octubre de 2009.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06 al 13/10/2009

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil Segunda, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Sec. "A", a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 39.757 - "P" - 2008, caratulados: "Pularello Gastón José Miguel c/Díaz Alejandro - Ejecutivo", la Martillera Clelia Emilia López de Lucero, rematará el día catorce de octubre próximo, a horas doce (12:00), en los portales de ésta Cámara, sito en el Shopping Catedral, 2do piso, de esta ciudad, en pública subasta, sin base, al mejor postor y dinero de contado, los siguientes bienes: a) Una (1) P.C. Pentium 4, Marca Sol-Tech; Monitor 15" Pantalla Plana, con Impresora Multifunción, Marca H.P., con estabilizador y mesa para la misma; b) Un (1) Televisor 21" color, Marca Gold-Star, N° de Serie: 023775, Modelo C.P. 20370; c) Un (1) Microondas, Marca Panoramic, Modelo M.W.P. 19-R, s/n° de serie visible; d) Un equipo de Aire Acondicionado tipo ventana de 2.200 frigorías, Marca Gold-Mara, s/n° de serie. El comprador abonará el total del precio final, más la comisión del Martillero. Después de realizada la misma no se admiten reclamos. Los bienes se exhibirán los días hábiles, en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112, de lunes a viernes, en el horario de 17 a 21. Edicto por tres (3) veces, en el Boletín Oficial y el diario de mayor circulación. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. Secretaría, setiembre 17 de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 9.924 - \$ 60,00 - 02 al 09/10/2009

* * *

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Lego N° 2, Sr. Alejandro de la Vega, ha dispuesto en autos Expte. N° 5.943, caratulados: "Corzo Ernesto T. c/Walter J. Videla - Ejecutivo" - Letra "C" - Año 2008, que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, realice la subasta sin base, al contado, de una moto marca Juki Mundial RD150 H, Motor N° 161FMJ*51202764*, cuadro 3PCKDO75D001692, el día 14 de octubre de 2009 a horas 10:00 en los portales del Juzgado actuante, en calle Pelagio B. Luna N° 336 - Primer Piso de esta ciudad. El vehículo es usado y en

funcionamiento y será entregado en el estado en que se encuentra. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local.

La Rioja, 08 de octubre de 2009.

Alejandro de la Vega
Juez de Paz Lego N° 2

N° 9.962 - \$ 12,00 - 09/10/2009

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. N° 21.333 - Letra "T" - Año 2009, caratulados: "Ticac Ana Pastora - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Ana Pastora Ticac para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 07 de setiembre de 2009.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.891 - \$ 50,00 - 25/09 al 09/10/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza en cinco (5) veces a estar a derecho en él término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante, Purísima Fuentes Vda. de Pavón, bajo apercibimiento de ley, en los autos Exptes. N° 20.907 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Fuentes Purísima Vda. de Pavón - Sucesorio Ab Intestato".

Chilecito, 25 de agosto de 2009.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.892 - \$ 45,00 - 25/09 al 09/10/2009

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Nora del Valle Mercado, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40.622 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Mercado Nora del Valle - Sucesorio".

Secretaría, 18 de setiembre de 2009.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 9.893 - \$ 45,00 - 25/09 al 09/10/2009

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, en autos Expte. N° 9.786 - "R" - 07, caratulados: "Ramos César Edgardo - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que el actor ha promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en paraje "El Pimpollo", Dpto. Independencia, provincia de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 11, 4-11-07-021-606-444; sus medidas y linderos, según Plano, son los siguientes: Partiendo desde el punto "A" recorre en dirección Oeste una distancia de 807,40 m hasta arribar al punto "B", en donde, formando un ángulo de 261°18'07", parte en dirección Suroeste para recorrer una distancia de 3.988,03 m hasta llegar al punto "C", en donde forma un ángulo de 111°53'46", desde allí parte en dirección Suroeste para recorrer una distancia de 2.070,23 m hasta llegar al punto "D", en donde forma un ángulo de 78°55'14" y parte en dirección Norte para recorrer una distancia de 633,94 m hasta llegar al punto "E", en donde, formando un ángulo de 84°55'57", parte en dirección Suroeste para recorrer una distancia de 736,81 m hasta arribar al punto "F", en donde, formando un ángulo de 271°29'11", parte en dirección Noreste para recorrer una distancia de 311,61 m hasta llegar al punto "G", en donde, formando un ángulo de 181°33'30", parte en dirección Noreste recorriendo una distancia de 7.926,84 m hasta llegar al punto "H", en donde, formando un ángulo de 90°02'37" parte en dirección Este para recorrer una distancia de 2.686,85 m hasta arribar al punto "I", en donde, formando un ángulo de 90°16'35", parte en dirección Sur recorriendo una distancia de 4.425 m hasta arribar al punto de inicio "A", en donde forma un ángulo de 89°35'03", encerrando así una figura irregular de una superficie total de 1.882 ha 8.507,00 m2. El mismo colinda con: al Norte: propiedad de Carlos Félix Romero, al Sur: Domingo Domínguez, al Este: campos Las Pampas, propiedad de Seut José Jalife y Carlos Félix Romero, y al Oeste: propiedad de Marcelo Ventura Lloveras y Seut José Jalife. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de mayo de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 9.895 - \$ 160,00 - 25/09 al 09/10/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Aniceto Segundo Romero, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Collante José Aníbal - Información Posesoria" - Expte. N° 6.504 - Letra "C" - Año 2009, sobre cuatro (4) lotes de terreno ubicados en paraje Santa Rita, La Zanja, departamento Chamental, provincia de La Rioja. Datos catastrales: El que está identificado por las siguientes Nomenclaturas Catastrales: Parcela 1: Nomenclatura Catastral (Dpto.: 12; 4-12-04-023-098-976). Parcela 2: Nomenclatura Catastral (Dpto.: 12; 4-12-04-023-020-876). Parcela 3: Nomenclatura Catastral (Dpto.: 12; 4-12-04-032-962-970). Parcela 4: Nomenclatura Catastral: (Dpto.: 12; 4-12-04-032-926-846). Medidas y colindantes: Parcela 1: Nomenclatura Catastral (Dpto.: 12; 4-12-04-023-098-976). Parcela de terreno que se ubica en la acera Noreste de camino

vecinal y comienza partiendo del punto "1", recorre una distancia de 630,11 m hasta llegar al punto "2", desde allí recorre una distancia de 1.018,26 m hasta llegar al punto "3", desde allí recorre una distancia de 309,11 m hasta llegar al punto "4", desde allí recorre una distancia de 108,42 m hasta llegar al punto "5", desde allí recorre una distancia de 98,05 m hasta llegar al punto "6", desde allí recorre una distancia de 30,90 m hasta llegar al punto "7", desde allí recorre una distancia de 40,12 m hasta llegar al punto "8", desde allí recorre una distancia de 23,89 m hasta llegar al punto "9", desde allí recorre una distancia de 49,27 m hasta llegar al punto "10", desde allí recorre una distancia de 16,60 m hasta llegar al punto "11", desde allí recorre una distancia de 49,53 m hasta llegar al punto "12", desde allí recorre una distancia de 225,78 m hasta llegar al punto "13", desde allí recorre una distancia de 441,62 m hasta llegar al punto "14", desde allí recorre una distancia de 172,73 m hasta llegar al punto "15", desde allí recorre una distancia de 452,36 m hasta llegar al punto "16", encerrando así la figura descripta, que encierra una superficie total de 69 ha 5.659,10 m². Parcela 2: Nomenclatura Catastral (Dpto.: 12; 4-12-04-023-020-876). Parcela de terreno que se ubica en la acera Noreste de camino vecinal y comienza partiendo del punto "16", recorre una distancia de 452,26,11 m hasta llegar al punto "17", desde allí recorre una distancia de 175,63 m hasta llegar al punto "18", desde allí recorre una distancia de 445,96 m hasta llegar al punto "19", desde allí recorre una distancia de 227,05 m hasta llegar al punto "20", recorre una distancia de 89,65 m hasta llegar al punto "21", desde allí recorre una distancia de 236,26 m hasta llegar al punto "22", desde allí recorre una distancia de 76,07 m hasta llegar al punto "23", desde allí recorre una distancia de 80,37 m hasta llegar al punto "24", desde allí recorre una distancia de 82,21 m hasta llegar al punto "25", desde allí recorre una distancia de 64,87 m hasta llegar al punto "26", desde allí recorre una distancia de 49,54 m hasta llegar al punto "27", desde allí recorre una distancia de 24,63 m hasta llegar al punto "28", desde allí recorre una distancia de 19,56 m hasta llegar al punto "29", desde allí recorre una distancia de 21,52 m hasta llegar al punto "30", desde allí recorre una distancia de 25,79 m hasta llegar al punto "31", desde allí recorre una distancia de 31,07 m hasta llegar al punto "32", desde allí recorre una distancia de 48,74 m hasta llegar al punto "33", desde allí recorre una distancia de 58,28 m hasta llegar al punto "34", desde allí recorre una distancia de 29,12 m hasta llegar al punto "35", desde allí recorre una distancia de 26,61 m hasta llegar al punto "36", desde allí recorre una distancia de 73,66 m hasta llegar al punto "37", desde allí recorre una distancia de 54,60 m hasta llegar al punto "38", desde allí recorre una distancia de 108,04 m hasta llegar al punto "39", desde allí recorre una distancia de 67,64 m hasta llegar al punto "40", desde allí recorre una distancia de 286,71 m hasta llegar al punto "41", desde allí recorre una distancia de 628,58 m hasta llegar al punto "42", desde allí recorre una distancia de 781,24 m hasta llegar al punto "43", desde allí recorre una distancia de 864,45 m hasta llegar al punto "44", desde allí recorre una distancia de 1.686,40 m hasta llegar al punto de inicio "16", encerrando así la figura descripta, que encierra una superficie total de 282 ha 7.013,00 m². Parcela 3: Nomenclatura Catastral (Dpto.: 12; 4-12-04-032-962-970). Parcela de terreno que se ubica en la acera Sureste de camino vecinal y comienza partiendo del punto "45", recorre una distancia de 42,82 m hasta llegar al punto "46", desde allí recorre una distancia de 27,37 m hasta llegar al punto "47", desde allí recorre una distancia de 105,58 m hasta llegar al punto "48", desde allí recorre una distancia de 27,10 m hasta llegar al punto "49", desde allí recorre una

distancia de 27,10 m hasta llegar al punto "49", desde allí recorre una distancia de 161,24 m hasta llegar al punto "50", desde allí recorre una distancia de 140,56 m hasta llegar al punto "51", desde allí recorre una distancia de 1.084,19 m hasta llegar al punto "52", desde allí recorre una distancia de 1.661,67 m hasta llegar al punto "53", desde allí recorre una distancia de 452,08 m hasta llegar al punto "54", desde allí recorre una distancia de 42,69 m hasta llegar al punto "55", desde allí recorre una distancia de 36,01 m hasta llegar al punto "56", desde allí recorre una distancia de 47,73 m hasta llegar al punto "57", desde allí recorre una distancia de 84,24 m hasta llegar al punto "58", desde allí recorre una distancia de 29,98 m hasta llegar al punto "59", desde allí recorre una distancia de 33,39 m hasta llegar al punto "60", desde allí recorre una distancia de 43,01 m hasta llegar al punto "61", desde allí recorre una distancia de 103,88 m hasta llegar al punto "62", desde allí recorre una distancia de 431,07 m hasta llegar al punto "63", desde allí recorre una distancia de 27,16 m hasta llegar al punto "64", desde allí recorre una distancia de 115,04 m hasta llegar al punto "65", desde allí recorre una distancia de 82,03 m hasta llegar al punto "66", desde allí recorre una distancia de 79,65 m hasta llegar al punto "67", desde allí recorre una distancia de 76,56 m hasta llegar al punto "68", desde allí recorre una distancia de 242,55 m hasta llegar al punto "69", encerrando así la figura descripta, que encierra una superficie total de 133 ha 5.863,00 m². Parcela 4: Nomenclatura Catastral: (Dpto.: 12; 4-12-04-032-926-846). Parcela de terreno que se ubica en la acera Sur de camino vecinal y comienza partiendo del punto "70", recorre una distancia de 1.039,42 m hasta llegar al punto "71", desde allí recorre una distancia de 270,29 m hasta llegar al punto "72", desde allí recorre una distancia de 228,96 m hasta llegar al punto "73", desde allí recorre una distancia de 255,25 m hasta llegar al punto "74", desde allí recorre una distancia de 248,89 m hasta llegar al punto "75", desde allí recorre una distancia de 56,22 m hasta llegar al punto "76", desde allí recorre una distancia de 168,53 m hasta llegar al punto "77", desde allí recorre una distancia de 360,50 m hasta llegar al punto "78", desde allí recorre una distancia de 629,23 m hasta llegar al punto "79", desde allí recorre una distancia de 288,82 m hasta llegar al punto "80", desde allí recorre una distancia de 65,87 m hasta llegar al punto "81", desde allí recorre una distancia de 106,33 m hasta llegar al punto "82", desde allí recorre una distancia de 55,99 m hasta llegar al punto "83", desde allí recorre una distancia de 74,67 m hasta llegar al punto "84", desde allí recorre 25,92 m hasta llegar al punto "85", desde allí recorre una distancia de 28,43 m hasta llegar al punto "86", desde allí recorre una distancia de 57,30 m hasta llegar al punto "87", desde allí recorre una distancia de 47,75 m hasta llegar al punto "88", desde allí recorre una distancia de 30,53 m hasta llegar a punto "89", desde allí recorre una distancia de 27,37 m hasta llegar al punto "90", desde allí recorre una distancia de 22,24 m hasta llegar al punto "91", desde allí recorre una distancia de 19,69 m hasta llegar al punto "92", desde allí recorre una distancia de 15,95 m hasta llegar al punto "93", desde allí recorre una distancia de 18,12 m hasta llegar al punto "94", desde allí recorre una distancia de 429,87 m hasta llegar al punto "95", desde allí recorre una distancia de 103,01 m hasta llegar al punto "96", desde allí recorre una distancia de 44,53 m hasta llegar al punto "97", desde allí recorre una distancia de 35,44 m hasta llegar al punto "98", desde allí recorre una distancia de 32,03 m hasta llegar al punto "99", desde allí recorre una distancia de 84,81 m hasta llegar al punto "100", desde allí recorre una distancia de 47,39 m hasta llegar al punto "101", desde allí recorre una distancia de 32,96 m

hasta llegar al punto "102", desde allí recorre una distancia de 40,73 m hasta llegar al punto "103", desde allí recorre una distancia de 476,09 m hasta llegar al punto "104", desde allí recorre una distancia de 46,77 m hasta llegar al punto "105", desde allí recorre una distancia de 41,99 m hasta llegar al punto "106", desde allí recorre una distancia de 33,36 m hasta llegar al punto "107", desde allí recorre una distancia de 34,37 m hasta llegar al punto "108", desde allí recorre una distancia de 34,84 m hasta llegar al punto "109", desde allí recorre una distancia de 33,36 m hasta llegar al punto "110", desde allí recorre una distancia de 29,26 m hasta llegar al punto "111", desde allí recorre una distancia de 36,31 m hasta llegar al punto "112", desde allí recorre una distancia de 72,61 m hasta llegar al punto "113", desde allí recorre una distancia de 497,74 m hasta llegar al punto "70", cerrando así la figura descripta, que encierra una superficie total de 156 ha 4.388,00 m2. Que los cuatro (4) lotes de terreno tienen los siguientes linderos: al Norte: con suc. de París de Franco (hoy Miguel Pascual y Saúl Toledo), al Oeste: con Andrés Laudino López, al Este: con suc. de Camilo Azrhum y suc. de Nicolás Majul Ayán, y al Sur: con suc. de Nicolás Majul Ayán. Publíquese edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 09 de setiembre 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 9.896 - \$ 600,00 - 25/09 al 09/10/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Aniceto Segundo Romero, en los autos Expte. N° 6.473 - Letra "O" - Año 2009, caratulados: "Oros de Gómez María Mercedes - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta María Mercedes Oros de Gómez, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de setiembre de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 9.897 - \$ 50,00 - 25/09 al 09/10/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Illanes Julio César, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 21.242/09 - Letra "I", caratulados: "Illanes Julio César s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Septiembre 04 de 2009.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 9.898 - \$ 45,00 - 25/09 al 09/10/2009

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 21.201 - "C" - 2009, caratulados: "Carrizo Domingo Guzmán y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Domingo Guzmán Carrizo y Bruna del Rosario Olivera, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, 07 de setiembre de 2009.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.901 - \$ 50,00 - 25/09 al 09/10/2009

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Carlos Nicolás Barrios, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 21.316 - "B" - 2009, caratulados: "Barrios Carlos Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan ante Secretaría "B".

Chilecito, 07 de agosto de 2009.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 9.902 - \$ 50,00 - 25/09 al 09/10/2009

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Alberto Ricardo Almonacid, en autos caratulados: "Almonacid Alberto Ricardo s/Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 10.806 - Letra "A" - Año 2009, dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 07 de setiembre de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.903 - \$ 50,00 - 25/09 al 09/10/2009

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes

se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Carlos Aníbal Rearte, en autos caratulados: "Rearte Carlos Aníbal s/Sucesorio Intestato" -Expte. N° 10.708 - Letra "R" - Año 2009, dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 07 de setiembre de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.904 - \$ 50,00 - 25/09 al 09/10/2009

* * *

El Dr. Carlos Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, con sede en calle San Nicolás de Bari N° 652 - 2° Piso de esta ciudad, en los autos Expte. N° 40.401 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Pitt Rubén Segundo - Pequeño Concurso", hace saber que se ha resuelto la apertura del Concurso Preventivo (Ley N° 24.522) del Sr. Rubén Segundo Pitt, D.N.I. N° 6.393.078, con domicilio en Av. Pte. Perón N° 1.209 esq. Av. Juan Facundo Quiroga, habiendo sido designado Síndico la Cra. Delia Gordillo, con domicilio, sito en calle Balcarce N° 831, barrio Evita. Se ha fijado hasta el día veintisiete de setiembre de dos mil nueve para que los acreedores presenten ante la sindicatura los pedidos de Verificación de Créditos. Se fijó el día treinta de noviembre de dos mil nueve para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día diez de marzo de dos mil diez para que presente el Informe General. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 89° de la Ley N° 24.522.
Secretaría, 21 de setiembre de 2009.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 9.905 - \$ 378,00 - 25/09 al 09/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes del extinto Vidal Marcelo por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.796 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vidal Marcelo - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 21 de setiembre de 2009.

Dra. Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 9.906 - \$ 45,00 - 25/09 al 09/10/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María I. Vega de Ocampo, Secretaría N° 3 de la autorizante,

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, en los autos Expte N° 45.094 - Letra "N" - Año 2009, caratulados: "Nieva, Luis Fernando - Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que consideren con derecho a la herencia del extinto Luis Fernando Nieva, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 22 de setiembre de 2009.

Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 9.908 - \$ 40,00 - 29/09 al 13/10/2009

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo del autorizante, Dra. María José Bazán, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Nieves Salazar y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, en autos Expte. N° 40.602 - "S" - Año 2009, caratulados: "Salazar Nieves - Sucesorio", a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos mencionados, tramitados por ante esta Cámara y Secretaría. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación en esta ciudad.

Secretaría, 17 de setiembre de 2009.

Dra. María José Bazán
a/c Secretaría "B"

N° 9.909 - \$ 50,00 - 29/09 al 13/10/2009

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Basualdo Carlina, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 31.810 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Basualdo Carlina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de setiembre de 2009.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.910 - \$ 50,00 - 29/09 al 13/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) días que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a la sucesión de los causantes Juan Pascual González o Pascual González; José Luciano González o Luciano González

y Antonia Máxima González o Máxima González, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.515 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "González Pascual y Otros - Declaratoria de Herederos" dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria: Dra. María Elena Fantín de Luna. La Rioja, 30 de octubre de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.912 - \$ 45,00 - 29/09 al 13/10/2009

* * *

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo del Dr. Víctor César Ascoeta y Dra. Laura H. de Giménez Pecci, Secretaria de la actuario, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Anacleto David Montivero, a comparecer en autos Expte. N° 31.775 - Letra "M" - Año 2009, caratulado: "Anacleto David Montivero - Sucesorio Ab Intestato", que dentro de quince (15) días posteriores a la publicación bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 08 de septiembre de 2009.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.914 - \$ 45,00 - 29/09 al 13/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 21.088 - Letra "R" Año 2009, caratulados: "Reynoso Carlos Sergio - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Carlos Sergio Reynoso, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R., 28 de abril de 2009.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 9.915 - \$ 50,00 - 02 al 16/10/2009

* * *

La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Presidencia de la Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "A", de la Actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.930 - Letra "S" - Año 2009, caratulados: "Mirta Elisa Siravegna - Sucesorio", que se tramitan por ante esta Cámara y Secretaria de mención, hace saber por el término de cinco (5) veces que se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho herederos, legatarios y acreedores de la extinta Mirta Elisa Siravegna, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 24 de setiembre de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.916 - \$ 50,00 - 02 al 16/10/2009

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, por Secretaria "B", cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los bienes del extinto César Augusto Narváez, en los autos Expte. N° 9.428 - Letra "N" - Año 2009, caratulados: "Narváez, César Augusto - Sucesorio Ab Intestato". Publicación por cinco (5) veces. Secretaria, 21 de setiembre de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.917 - \$ 50,00 - 02 al 16/10/2009

* * *

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Vocal de la Cámara Unica, Secretaria Civil, Circunscripción IV, Aimogasta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Félix Segundo Carrizo y María Benancia Quintero, para comparecer en los autos Expte. 3.073 - Letra "Q" - Año 2009, caratulados: "Quintero María Benancia y Otro - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente. Secretaria, 22 de setiembre de 2009, Dr. Luis Alberto Casas, Secretario.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.918 - \$ 45,00 - 02 al 16/10/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, ha ordenado la publicación de edictos por Cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos "María Antonia Juárez Carrizo" y/o "María Antonia Juárez Carrizo" y/o "María Antonia Juarez", y Jacinto Francisco Ludueña, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 07 de setiembre de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.919 - \$ 50,00 - 02 al 16/10/2009

* * *

El señor Juez de Cámara de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaria Civil del Dr. Miguel R. Ochoa, en Expte. N° 2.164 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Abregó Doroteo Lucas y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto

Lucas Doroteo Abrego y Elsa Victoria Fernández para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, Chepes, 27 de agosto de 2009.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 9.921 - \$ 50,00 - 02 al 16/10/2009

* * *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 9.441 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Moreno Nemesia Ilda - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la herencia de la extinta Nemesia Ilda Moreno, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 23 de setiembre de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.923 - \$ 45,00 - 02 al 16/10/2009

* * *

El señor Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rubén Rodolfo Rejal, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, en autos Expte. N° 21.189/09, caratulados: "Castro Rita Graciela - s/Guarda y Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial, citando y emplazando al señor Jonathan Julio Ricardo Medina, D.N.I. N° 31.797.263; a comparecer a juicio dentro del término de diez (10) días posteriores a su notificación bajo apercibimiento de ley (Artículos 273, 274, 49 y 50 del C.P.C.). Notifíquese. Edictos por tres (3) días sin cargo en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 25 de setiembre de 2009.

Dr. Oscar Fernando Salcedo
Asesor Oficial de Pobres y Ausentes
Chilecito - La Rioja

S/c. - 02 al 09/10/2009

* * *

El señor Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "2", en autos Expte. N° 14.920 - Letra "V" - Año 2009, caratulados: "Vaporaki Arístides Ramón - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a quienes se

consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante: Vaporaki Arístides Ramón, D.N.I. N° 6.708.616, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial por cinco (05) veces sin cargo en razón de tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 49, 50, 164, 165 inc. 1°, 2°, siguientes y concordantes del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 20 de agosto de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretaría N° 2

S/c. - 02 al 16/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, cita a los herederos y legatarios del extinto Martín Alejandro Leal, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en autos N° 40.411 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Farías Elva Eusebia - Sucesorio Ab Intestato (Extinto Martín Alejandro Leal)". Secretaría, 02 de setiembre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.925 - \$ 50,00 - 06 al 20/10/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de don Nicasio Inocensio Barrionuevo y Petrona del Tránsito Nieto de Barrionuevo comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 9.438 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Barrionuevo Nicasio Inocensio y Otra Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de setiembre de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.927 - \$ 50,00 - 06 al 20/10/2009

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" en autos Expte. N° 39.883 - Año 2008 - Letra "A" - "Andueza Jorge David - Prescripción Adquisitiva" ordena publicación de edictos por cinco (5) veces por la cual cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se creyeran con

derecho sobre el vehículo automotor marca Renault, tipo Berlina, 5 puertas, Modelo 19 RN, Año 1995, Dominio AHI261, Motor 5961795, Chasis 8A1B53XZZRS029035. Dr. Carlos Nieto Ortiz - Juez de Cámara. Dra. Marcela Fernández Favarón - Secretaria.
La Rioja, 21 de abril de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 9.928 - \$ 40,00 - 06 al 20/10/2009

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" del titular, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Agüero Francisco del Valle, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 31.478 - Letra "A" - Año 2009 - Agüero Francisco del Valle - Sucesorio Ab Intestato, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Fdo.: Dr. Víctor César Ascoeta - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria.
Secretaría, 30 de abril de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.929 - \$ 50,00 - 06 al 20/10/2009

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que el señor Armando Nicolás Romero ha promovido juicio de Información Posesoría, en los autos Expediente N° 30.490 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Romero Armando Nicolás - Información Posesoría", respecto de un inmueble ubicado en el paraje El Vallecito, distrito perteneciente a Sierra de Los Quinteros - Jurisdicción del Dpto. Angel Vicente Peñaloza, designado con la siguiente Nomenclatura Catastral: 4-18-08-22-110-665; con una superficie total de 242 ha 0.108,85 m2; y que tiene los siguientes linderos: Lado Sur: propiedad privada del señor Dionisio Nicolás Aciaras; Lado Norte: propiedad privada del señor Justino H. Agüero; Lado Oeste: propiedad privada de la señora Maria Florentina Roldán de Caamaño; y Lado Este: propiedad privada del señor Francisco Nicolás Romero y Francisco Ledesma; conforme todo a Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, mediante Disposición N° 016926, de fecha 05 de diciembre de 2006. En consecuencia, se cita y emplaza a quienes se consideran con derecho sobre el inmueble descrito, a comparecer dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Se publicarán edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, octubre de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.930 - \$ 100,00 - 06 al 13/10/2009

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría a cargo de la Dra. María H. Paiaro, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta María Celia Romero o Celia Romero, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 8.316 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Romero María Celia - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.931 - \$ 45,00 - 06 al 20/10/2009

* * *

El Dr. Aniceto Segundo Romero, Presidente de la Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Chamental, provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo del Dr. David L. Maidana Parisi, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión de los extintos Alfredo Romero y Robertina Elisa Klic, en los autos Expte. N° 6.418 - Año 2009 - Letra "R", caratulados: "Romero Alfredo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, que se hará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
Secretaría, veintinueve de setiembre del año dos mil nueve.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 9.932 - \$ 50,00 - 06 al 20/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión de la extinta Nicolasa María Luisa Ferreyra, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 40.415 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Ferreyra Rubén Darío - Sucesorio Ab Intestato (ext. Nicolasa María I. Ferreyra)". Librese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 28 de agosto de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - 06 al 20/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Hernán

Alejandro Baigorri, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 40.528 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Carrizo Juana Rosaura - Sucesorio Ab Intestato (ext. Hernán Alejandro Baigorri)". Librese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza
Secretaría, 28 de agosto de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - 06 al 20/10/2009

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma A. de Mazzucchelli, por Secretaría de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.726 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Moreno Raúl Horacio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Raúl Horacio Moreno, a comparecer por el término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.
La Rioja, 10 de agosto de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.933 - \$ 50,00 - 09 al 23/10/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 10.272 - Letra "L" - Año 2009, caratulados: "Los Nonos S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", hace saber que la firma "Los Nonos S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 01/08/2006 a los folios 2627 a 2640 - Tomo 60, ha solicitado la inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, convenido por instrumento privado de fecha 25/08/2009, con firmas certificadas por el Escribano Público Marcos Pedernera, Registro N° 31, mediante el cual el Sr. Juan Manuel María González, D.N.I. N° 22.222.072, ha resuelto vender, ceder y transferir en conjunto sesenta cuotas sociales de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que representan el 30% del capital de "Los Nonos S.R.L.", a favor de Oscar Emilio Nicolás González, D.N.I. N° 18.247.603, y María Marta González Juárez, D.N.I. N° 22.792.383. Edicto por un (1) día.
Secretaría, 05 de octubre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 9.936 - \$ 70,00 - 09/10/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría

"B", Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 10.235 - Letra "P" - Año 2009, caratulados: "Pórtico S.R.L. s/Inscripción de Cambio de Domicilio Social", hace saber que la firma "Pórtico S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26/01/2007 a los folios 95 al 116 del Libro N° 61, ha solicitado la inscripción de cambio de domicilio social fijado, según Acta de Asamblea N° 8 de fecha 06/07/2009, en calle Chubut N° 630, B° San Martín de la ciudad Capital de La Rioja. Edicto por un (1) día.
Secretaría, 05 de octubre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 9.937 - \$ 50,00 - 09/10/2009

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del extinto, Sr. Federico Jorge Kobelt, y la extinta, Sra. Estela Catalina Taloni, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.779 - Letra "K" - Año 2007, caratulados: "Kobelt Federico J. y Estela Catalina Taloni - Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 27 de noviembre de 2007.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.938 - \$ 50,00 - 09 al 23/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Emilia del Carmen Romero, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Romero Emilia del Carmen -Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 31.778 - Letra "R" - Año 2009, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 15 de setiembre de 2009.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.939 - \$ 50,00 - 09 al 23/10/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a los

que se crean con derecho sobre la motocicleta marca "Honda", de 600 c.c., modelo Xr, año 1997, motor marca Honda N° PEO4E7000006, chasis N° JH2PE042XVM200001, a fin que se presenten estar a derecho en los autos Expte. N° 9.371 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Arévalo Carlos Ernesto - Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 11 de setiembre de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.940 - \$ 60,00 - 09 al 23/10/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en los autos Expte. N° 6.348 - Letra "P" - Año 2009, caratulados: "Paz Blácida Yolanda - Información Posesoría", hace saber por cinco (5) veces que la actora ha promovido juicio de Información Posesoría de un inmueble ubicado en barrio Hospital, calle Jujuy esquina Julio Roca de esta ciudad de Chamental, de una superficie de 213,53 m2, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 73 - P.: 26, y el mismo colinda con: al Norte: con calle Jujuy, al Oeste: calle Julio A. Roca, al Sur: calle Julio A. Roca, al Este: con propiedad de Fermín Martín Toledo y Abraham Toranzo. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chamental, 02 de octubre de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 9.941 - \$ 60,00 - 09 al 23/10/2009

El Sr. Juez de Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñalosa, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaria Civil del Dr. Miguel R. Ochoa, en Expte. N° 2.218 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Mercado Ramón Perpetuo y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Ramón Perpetuo Mercado y Alejandrina Cirila Gómez para que, en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, Chepes, 05 de setiembre de 2009.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 9.942 - \$ 55,00 - 09 al 23/10/2009

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza al Sr. Marcelo Mario Kardahi, de domicilio desconocido,

para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en los autos Expte. N° 31.764 - Letra "Q" - Año 2009, caratulados: "Quinteros Ana Paola c/Kardahi Marcelo Mario s/Divorcio Vincular", haciendo constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de actuación, Artículos 49°, 269°, 270° - inc. 1° del C.P.C. Edictos por dos (2) veces.
Secretaría, 01 de setiembre de 2009.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.943 - \$ 27,00 - 09 al 13/10/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Víctor César Ascoeta, en los autos Expte. N° 10.280 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "C. y R. S.A. - Inscripción de Cambio de Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea N° 7, de fecha 27 de mayo de 2009, debidamente certificada por la Escribana Ilda T. Rearte de Mercado, titular del Registro Notarial N° 11, los Sres. accionistas de la firma comercial "C. y R. S.A." resuelven aceptar las renunciaciones en forma indeclinable del cargo de Presidente y Director Suplente a los Sres. Ramón Octavio Albornoz y María Cecilia Ross, respectivamente. Por tal motivo se designan Presidente al Sr. Rementería Rubén Alberto, D.N.I. N° 28.105.696, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 74 - 1° Piso - Dpto. "B", barrio Centro; y Director Suplente al Sr. Piccato Héctor Hugo, D.N.I. N° 14.540.911, con domicilio en Manzana 280 - Casa N° 66, barrio Los Caudillos, ambos de esta ciudad Capital, quienes aceptan de conformidad esta designación. Se fija domicilio especial en calle Manuel Belgrano N° 78 - 2° Piso de esta ciudad. Edicto por un (1) día.
Secretaría, 06 de octubre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 9.944 - \$ 75,00 - 09/10/2009

El Dr. Carlos Nieto Ortiz, Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", y la Dra. Marcela Fernández Favaron, Secretaria, citan y emplazan por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Jesús María Atencio, María Mercedes Silva y Juan Carlos Atencio, para comparecer en los autos Expte. N° 41.115 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Atencio Jesús María y Otros - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 23 de setiembre de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 9.947 - \$ 50,00 - 09 al 23/10/2009

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A" a cargo del Dr. Aniceto Romero, Juez de Cámara, Tercera Circunscripción

Judicial de Chamental, en los autos Expte. N° 6.487 - Letra "G" - Año 2009, caratulados: "González Juan Enrique - Sucesorio Ab Intestato", ordenó publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, citando a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto González Juan Enrique, a comparecer por el término de quince (15) días a partir de la última publicación. Secretaría, 30 de setiembre de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 9.948 - \$ 50,00 - 09 al 23/10/2009

* * *

La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, bajo la Presidencia del Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 35.936 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Celuplast S.A. - Concurso Preventivo", comunica, conforme al Artículo 89° LCQ, la quiebra de la empresa "Celuplast S.A.", C.U.I.T. N° ..., con domicilio declarado en Necochea esquina Mar del Plata del Parque Industrial. Síndicos: Contadores Públicos Nacionales Dante Hernández y Luis Alberto Cerrezuela, con domicilio en 9 de Julio N° 345 - 4° Piso "B" de esta ciudad de La Rioja, Capital de la provincia del mismo nombre, a quienes los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones de créditos y títulos pertinentes hasta el día treinta (30) de octubre del año dos mil nueve, fíjase para la presentación del Informe Individual hasta el día once (11) de noviembre del año dos mil nueve, y para la presentación del Informe General hasta el día dos (2) de marzo del año dos mil diez. Ordenar a la fallida la entrega a la Sindicatura dentro de las veinticuatro (24) horas de los bienes que se encontraren en su poder y de los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la Contabilidad (Artículo 86° LCQ), previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Artículo 109° LCQ). Proceder a la inmediata clausura de las oficinas y/o instalaciones, a cuyo fin debe librarse mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a incautar libros, papeles, documentación y/o bienes que se encuentren en su poder, debiendo proceder con la intervención de la Sindicatura. Librar oficio a las entidades bancarias correspondientes, haciendo saber la sentencia de quiebra, con el efecto de trabar embargo sobre las sumas y cuentas corrientes de la fallida, plazos fijos y demás depósitos a su nombre, haciendo saber que los saldos de esas cuentas deben ser transferidos a la cuenta especial que se abrirá en los presentes a la orden de este Tribunal y Secretaría en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., conforme lo dispuesto por el Artículo 183° LCQ. Ordenar interceptar la correspondencia, entregándola a la Sindicatura, para lo cual librese oficio a las empresas postales. Intimar a la fallida para que constituya domicilio procesal o manifieste si mantiene el constituido, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, con apercibimiento de constituirlo en la Secretaría de Actuaciones. Disponer la interdicción de salir del país de los miembros del Directorio de la fallida hasta el día del Informe General, a tal fin librense las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Artículo 103° LCQ al Ministerio del Interior, Secretaría de Seguridad Interior, Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Gendarmería, Prefectura Naval

Argentina y Policías Provinciales. Disponer que la Sindicatura que venía actuando, continúe actuando en la quiebra, por tratarse de un supuesto de frustración del concurso (Artículo 253 - inc. 7° LCQ). Disponer que la Sindicatura interviniente realice un Inventario en un término de treinta (30) días de los bienes existentes en la empresa. Ordenar la realización de los bienes de la deudora, de acuerdo a la naturaleza de los mismos, debiendo la Sindicatura efectuar las enajenaciones correspondientes, proponiendo el orden y la forma de manera más conveniente para los intereses de la quiebra. Comunicar la apertura del presente proceso a los demás Tribunales de esta Circunscripción Judicial, a cuyos fines deberá oficiar con los recaudos y formalidades de ley. Edictos por cinco (5) veces con beneficio de Litigar sin Gastos. La Rioja, Secretaría, 29 de setiembre de 2009.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

S/c. - 09 al 23/10/2009

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 10.283 - Letra "V" - Año 2009, caratulados: "Vivero del Oeste Riojano- S.A.P.E.M.", ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial, por el que se hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se ha iniciado el trámite de inscripción del Contrato Social de la sociedad "Vivero del Oeste Riojano-S.A.P.E.M.", acordada mediante Escritura Pública suscripta el 04/09/2009, y ordena la publicación por un (1) día del presente edicto. Denominación social: "Vivero del Oeste Riojano- S.A.P.E.M.". Forma y fecha de instrumento de constitución: Escritura Pública suscripta el 04/09/2009. Socios: La provincia de La Rioja, quien suscribe doscientas noventa y siete (297) acciones nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, representativas del noventa y nueve por ciento (99%) del Capital Social; y el Sr. Benjamín Andrés Enrici, quien suscribe tres (3) acciones representativas del uno por ciento (1%) restante. Jurisdicción: La Rioja. Sede social: calle Hipólito Yrigoyen N° 148, ciudad de La Rioja. Objeto social: El objeto social de la sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones, en el país o en el extranjero: A) Vivero: Implementación y administración de viveros de producción de plantas forestales, ornamentales, frutícolas y hortícolas, a efectos de lo cual podrá explotar predios rurales propios, ajenos, dados en concesión y/o en comodato y/o en arrendamiento; almacenar en silos o cualquier otro medio afín, fraccionar de la producción; distribuir de la misma, exportar; forestar; adquirir, administrar, vender, permutar, explotar, arrendar terrenos y/o edificios rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta a contado o a plazos; pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. B) Comercial: Compraventa de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas afín, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. C) Servicios: Actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales. Asimismo, la sociedad podrá efectuar toda clase de

operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público, la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizadas por las leyes. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción. Capital Social: El Capital Social inicial de la sociedad asciende a la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), representados por trescientas (300) acciones nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una. Aportes: Los socios suscriben e integran en dinero en efectivo la totalidad del Capital Social. Directorio: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio conformado por tres (3) Directores Titulares y un (1) Suplente, siendo designado para integrar el Primer Directorio como Presidente el Sr. Benjamín Andrés Enrici, D.N.I. N° 26.528.941, quien aceptó el cargo en el acto de constitución de la sociedad. Fiscalización: La Comisión Fiscalizadora de la sociedad está constituida por tres (3) Síndicos, habiendo sido designado para integrar la Primera Comisión el Sr. Juan Domingo Ormeño, D.N.I. N° 11.935.468, abogado, quien ha aceptado el cargo en el acto de constitución de la sociedad. Ejercicio social-comercial: El ejercicio social y comercial de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Secretaría, 08 de octubre de 2009.

Dra. María Fátima Gazal

Prosecretaria

a/c. del Registro Público de Comercio

S/c. - 09/10/2009

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Energía y Minerales - Sociedad del Estado" - Expte. N° 26 - Letra "E" - Año 2009. Denominado: "Facundo". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de agosto de 2009. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6784096.07 - Y=2620151.17) ha sido graficada en el departamento Chilcito de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 182 ha 5.835,31 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2620595.4300, X=6784792.2300, Y=2619760.0400, X=6784792.2300, Y=2619760.0400, X=6783082.1500, Y=2621060.0300, X=6783082.1500. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6784096.07-2620151.17-13-07-M ... Dirección General de Minería: La Rioja, 08 de setiembre de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el

solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma ... Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

N° 9.945 - \$ 121,00 - 09, 16 y 23/10/2009

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Energía y Minerales - Sociedad del Estado" - Expte. N° 25 - Letra "E" - Año 2009. Denominado: "El Indio". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de agosto de 2009. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6785620.94 - Y=2619716.98) ha sido graficada en el departamento Chilcito de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 392 ha 2.505,25 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2619542.3921, X=6788682.1560, Y=2619060.5400, X=6788682.1560, Y=2619060.5400, X=6784792.2300, Y=2620595.4384, X=6784792.2300. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6785620.94-2619716.98-13-07-M ... Dirección General de Minería: La Rioja, 08 de setiembre de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma ... Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

N° 9.946 - \$ 121,00 - 09, 16 y 23/10/2009

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr.Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00